



RESOLUCION NUMERO 3

SERIE 2002-2003

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA SOLICITAR UNA INVESTIGACION URGENTE SOBRE LA POSIBLE UBICACIÓN DE UNA PLANTA DE INCINERADOR DE DESPERDICIOS SOLIDOS (BASURA) EN LA CIUDAD DE CAGUAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (o) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, establece que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, en sujeción de las leyes aplicables.

POR CUANTO: Nuestro Gobierno Municipal, nuestra Legislatura municipal y nuestra ciudadanía en general, deben saber toda obra o proyecto que valla a perjudicar la salud de nuestro pueblo.

POR CUANTO: El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico (C. M. C. P. R.) alertó el día miércoles, 24 de julio de 2002 (página 6 del periódico El Nuevo Día) sobre los efectos que tendrán la salud y el ambiente de la Isla y del Caribe, la construcción de un incinerador para procesar 840,000 toneladas de basura anualmente en el Municipio de Caguas.

POR CUANTO: Debido a las intenciones del Municipio de Caguas de establecer esta planta en los próximos años, la Presidenta del Comité de Salud Ambiental del Colegio de Médicos, Sra. Carmen Ortíz, denunció que las emisiones que generan los incineradores pueden producir cáncer, abortos espontáneos, reducción de la fertilidad, anemia y enfermedades relevantes, entre otros males.

POR CUANTO: La polución no se quedará en el pueblo de Caguas ya que debido a su potencia puede afectar a más de 320 kilómetros a la redonda, añadió la Sra. Carmen Ortíz, Presidenta del Comité de Salud Ambiental del Colegio de Médicos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, que está colindando por el lado este de la ciudad de Caguas, será severamente afectado por esta ubicación del proyecto de incinerador propuesto por el Gobierno Municipal de Caguas.

POR CUANTO: Según la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer, ya sea por cremación, termólisis, gasificación, (la opción propuesta para el Municipio de Caguas) o pirólisis, la incineración convierte los desperdicios sólidos en emisiones aéreas de cenizas, amalgamas de meta tóxicos y dioximas, que es el cancerígeno más potente que el hombre haya creado, informó la Presidenta del Comité de Salud Ambiental del Colegio de Médicos.

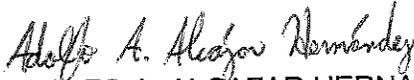
POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Que se cite con premura y urgencia una reunión de Comisión Total, según el Artículo IX de Reglas y Procedimientos en General del Reglamento de la Legislatura Municipal, aprobado el 14 de noviembre de 2001, para que realice esta investigación sobre la

posible ubicación de un incinerador de desperdicios sólidos de la ciudad de Caguas.

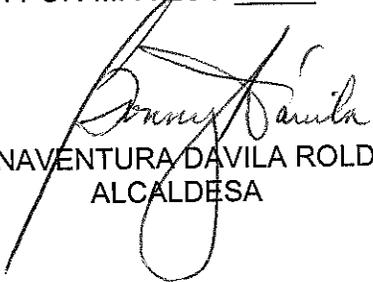
- SECCION 2DA: Que se cite al Honorable Alcalde de la Ciudad de Caguas, o su representante para que nos oriente o confirme lo declarado en el periódico El Nuevo Día el miércoles, 24 de julio de 2002 por el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y su Presidenta del Comité de Salud Ambiental, Sra. Carmen Ortíz.
- SECCION 3RA: Que se solicite orientación para esta Comisión Total de peritos en la material del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Salud, Junta de Calidad Ambiental y Administración de Desperdicios Sólidos, y que depongan ante dicha Comisión si es verídica y firme el establecimiento de este proyecto en la Ciudad de Caguas.
- SECCION 4TA: Que se informe inmediatamente a los senadores del Distrito de Humancao, Hon. Sixto Hernández y Hon. José E. Dalmau y a la Representante del Distrito 31 Hon. Sylvia Rodríguez de Corujo, para que nos informe si tienen conocimiento de este proyecto y su posición respecto a este.
- SECCION 5TA: Que si se confirma el establecimiento de este proyecto de establecer un incinerador de desperdicios sólidos, se citen a vistas públicas al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y a la Presidenta del Comité de Salud Ambiental de dicho Colegio, Sra. Carmen Ortíz, además, a todas las organizaciones de conservación del ambiente para que orienten a nuestros ciudadanos sobre el peligro o beneficio si alguno tiene este proyecto a ubicarse en la Ciudad de Caguas.
- SECCION 6TA: Que de ser verídicas esta investigación, la Legislatura Municipal y la Administración Municipal hagan una resolución rechazando en nombre de todos los ciudadanos del pueblo de Aguas Buenas, la propuesta de ubicación de este proyecto de incinerador de desperdicios sólidos en el Municipio de Caguas.
- SECCION 7MA: Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.
- SECCION 8VA: Copia certificada de esta Resolución sea enviada a los alcaldes de los municipios de Caguas, Cidra, Comerío y Aguas Buenas, al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y a la Sra. Carmen Ortíz Presidenta del Comité de Salud ambiental de dicho colegio, Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Salud, Junta de Calidad Ambiental, Administración de desperdicios sólidos, y demás agencias estatales y/o municipales para los fines de rigor correspondientes.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.


ADOLFO A. ALCAZAR HERNÁNDEZ
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE
SECRETARÍA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002 Y FIRMADA POR MI A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.


BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN
ALCALDESA



CERTIFICACION

Yo, Milagros Hernández Del Valle, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Número 3, Serie 2002-2003:

TITULO: DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA SOLICITAR UNA INVESTIGACION URGENTE SOBRE LA POSIBLE UBICACIÓN DE UNA PLANTA DE INCINERADOR DE DESPERDICIOS SOLIDOS (BASURA) EN LA CIUDAD DE CAGUAS; Y PARA OTROS FINES.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2002, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

HONORABLES:

Adolfo A. Alcázar Hernández
John Corales Cabrera
Angel L. Merced Rosario
Carmen I. López Díaz
Pedro R. Rosa Díaz
Carmen S. Rosario Díaz
Aida M. Urbina Rivas
Miguel Carrasquillo Medina
David Pérez Gómez
José J. Otaño Malavé

EN CONTRA:

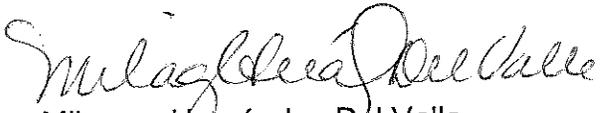
Sandra Ramos Cotto

AUSENTES:

Héctor G. Rivera Martínez
Anabelle Nieves Hernández

Firmada por la Alcaldesa el 27 de agosto de 2002

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 28 de agosto de 2002.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria Legislatura Municipal